

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 21 DE MARZO DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veintiuno de marzo de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE MARZO DE 2.011.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 10 de marzo de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIA DE OBRAS.-

2.1.1. D. PEDRO ANTONIO GIL MARTÍNEZ. LO/22-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/22-2.011 instruido a instancia de D. Pedro Antonio Gil Martínez, para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en C/ Reyes Católicos, nº 18, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 18 de marzo de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Pedro Antonio Gil Martínez para las obras consistentes en 18 m² de tabique, 22 m² de solería, 34 m² de alicatado con azulejos, 36 m² de enfoscados y enlucidos, plato de ducha, inodoro, bidé y 2 puertas en vivienda sita en C/ Reyes Católicos, nº 18, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada Intensidad 2, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración

máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2. D. JOAQUÍN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. LO/09-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/09-2.011 instruido a instancia de D. Joaquín Jiménez Sánchez, para las obras consistentes en reforma de cuarto de baño de vivienda sita en C/ San Juan, nº 34, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 16 de marzo de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Joaquín Jiménez Sánchez para las obras consistentes en 4 m² de alicatado con azulejos y 1 plato de ducha en cuarto de baño de vivienda sita en C/ San Juan, nº 34, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.400,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.-

3.1.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN D. CÉSAR RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍN.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación y Utilización instruidos a instancia de D. César Raúl Rodríguez Martín, para Local y Vivienda unifamiliar sitios en C/ Ermita, nº 28, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. José Juan Poveda Rivera, con visado de fecha 26 de febrero de 2.008 y modificado visado con fecha 10 de diciembre de 2.010, presentado con motivo de la solicitud de ocupación.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 7 de febrero de 2.011, así como el Certificado Final de Obra de fecha 2 de noviembre de 2.010, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 10 de diciembre de 2.010 y por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores con fecha 13 de enero de 2.011, y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 2 de octubre de 2.008, número de expediente LO/58-2.008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a D. César Raúl Rodríguez Martín Licencia de Ocupación para vivienda unifamiliar y Licencia de Utilización de local, ambos sitios en C/ Ermita, nº 28, del Término Municipal de Cantoria, según proyecto presentado.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- LICENCIAS DE UTILIZACIÓN D. JUAN PEDRO GARCÍA RUBÍ.-

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización instruido a instancia de D. Juan Pedro García Rubí, para Garaje en planta baja y dos locales en plantas sótano sitios en C/ Calvario, s/n.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 31 de enero de 2.011.

Advertido por Secretaría que en el expediente iniciado para la concesión de licencia de obras para las que se ha solicitado la licencia de utilización consta un informe desfavorable emitido por la UTAM del Medio Almanzora por una serie de deficiencias que no han sido subsanadas; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a D. Juan Pedro García Rubí las siguientes Licencias de Utilización en edificación sita en C/ Calvario, s/n, del Término Municipal de Cantoria:

- Garaje en planta baja.
- Local 1 en planta sótano 1º.
- Local 2 en planta sótano 2º.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4°.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

4.1.-RALPH JOHN GILES.-

Vista la solicitud presentada por D. Ralph John Giles de Certificación sobre la inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la vivienda sita en Paraje Las Casicas, parcela 9005, polígono 8, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 16 de marzo de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que sobre la vivienda sita en Paraje Las Casicas, parcela 9005, polígono 8, del Término Municipal Cantoria, suelo no urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 577664.93X, 4134906.56Y propiedad, según se manifiesta, de D. Ralph John Giles, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.-GEORGE FREDERICK PEARSON.-

Vista la solicitud presentada por D. George Frederick Pearson de Certificación sobre la inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la vivienda sita en Paraje Los Morillas, parcela 419, polígono 32, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 16 de marzo de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que sobre la vivienda sita en Paraje Los Morillas, parcela 419, polígono 32, del Término Municipal Cantoria, suelo no urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 577400.50X, 4127798.60Y propiedad, según se manifiesta, de D. George Frederick Pearson, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.-JOHN CLIVE GLUMART.-

Vista la solicitud presentada por D. John Clive Glumart de Certificación sobre la inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre las construcciones sitas en parcela 109, polígono 6, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 8 de marzo de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda, el garaje y la piscina sitos en la parcela 109, polígono 6, del Término Municipal Cantoria, suelo no urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 571341.29X-4135088.14Y, 571508.07X-4135053.90Y y 571528.09X-4135017.84Y respectivamente, propiedad, según se manifiesta, de D. John Clive Glumart, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de las construcciones, en el certificado de antigüedad y solidez aportado y emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra se manifiesta que las mismas cuentan con una antigüedad superior a cuatro años.

c) En el certificado de antigüedad y solidez aportado y emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra se manifiesta que la vivienda cuenta con una superficie de 170 metros cuadrados construidos, distribuidos en planta baja (150 m²) y planta alta (20m²), el garaje cuenta con una superficie construida de 74 metros cuadrados y la piscina cuenta con 32 metros cuadrados.

d) En cuanto a las características y condiciones de habitabilidad de la vivienda, en el certificado de antigüedad y solidez aportado y emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra se manifiesta que en las mismas no se aprecian lesiones ni desperfectos en su estructura y salvo “vicios ocultos” y para las condiciones normales de uso reúnen las debidas condiciones de habitabilidad y de seguridad y solidez y estanqueidad para dedicarse al fin que se destinan.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- IMPUGNACIÓN CONVOCATORIA PLAZA DIRECTOR/A GUARDERÍA.-

Visto el escrito presentado por D. Wenceslao Alonso Nieto, que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 18 de marzo de 2.011, registro de entrada número 1.009, en el que se impugna la convocatoria de una Plaza de Director/a de Guardería, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 14 de febrero de 2.011.

Visto el Informe emitido por el Sr. Letrado del Ayuntamiento con fecha 18 de marzo de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Inadmitir a trámite del escrito de impugnación de las Bases de Director/a de Guardería, interpuesto por Don Wenceslao Alonso Nieto, ya que han sido subsanados los errores advertidos en las Bases impugnadas por el recurrente, procediéndose a la aprobación de unas nuevas Bases ajustadas a derecho y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 035 de fecha 21 de febrero de 2.011 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 46 de fecha 7 de marzo de 2.011.

Segundo: No suspender la ejecutividad del Acto impugnado al haberse subsanado los errores con la aprobación de unas nuevas Bases.

Tercero: Notificar este Acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro Recurso que pueda interponer.

6º.- CONCESIÓN QUIOSCO.-

Visto el escrito presentado por Dña. Encarnación Alonso Reche, en el que solicita que se le autorice la concesión de uso privativo para la instalación de un Quiosco de aproximadamente 10 m2 de superficie en el terreno sito en el Bulevar de la Estación.

Visto el Informe emitido con fecha 17 de marzo de 2.011 por el Sr. Letrado del Ayuntamiento, y atendiendo a lo establecido en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás normativa aplicable; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Requerir a la solicitante para que, a efectos de poder iniciar el expediente de concesión administrativa de uso privativo para la instalación de un quiosco en terreno sito en el bulevar de la Estación de este Municipio, aporte la siguiente documentación:

- a) *Memoria justificativa.*
- b) *Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.*
- c) *Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.*
- d) *Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratara de bienes de propiedad privada.*
- e) *Presupuesto.*

Para el caso de que la parte interesada solicite que sean los Servicios Técnicos Municipales quiénes elaboren y redacten la documentación referenciada, **DEBERÁ ASUMIR**, en caso de que resulte adjudicataria de la concesión por el procedimiento legalmente establecido, los gastos de

redacción del Proyecto en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir la concesión. La valoración del proyecto la realizará la Entidad Local atendiendo a las normas reguladoras del colegio profesional correspondiente, de conformidad con el artículo 62 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7º.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

7.1.- DÑA. SOLEDAD MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA.-

Vista la solicitud de subvención presentada por Dña. Soledad Fernández García, para la compra de nuevas equipaciones deportivas destinadas a las escuelas deportivas de voleibol, debido a que ha aumentado el número de niños.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a Dña. Soledad Fernández García una subvención de 565,41 euros para la compra de equipaciones deportivas para las escuelas deportivas de voleibol, debiendo ésta cumplir lo establecido en la base decimosegunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2.- UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.-

Vista la solicitud de subvención remitida por la Universidad de Almería para la colaboración con la organización del “I Congreso Nacional de Demencias y Enfermedad de Alzheimer”, que se celebrará en el Auditorio de la Universidad de Almería los días 29, y 30 de junio y 1 de julio de 2.011, con motivo del Año Mundial de la Enfermedad del Alzheimer.

Vista la memoria científico-técnica y presupuesto de la actividad remitidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a la Universidad de Almería una subvención de 3.000,00 euros con cargo a la partida 3 489 14 del Presupuesto vigente en el ejercicio 2011 prorrogado del ejercicio 2010 para colaborar con la organización del “I Congreso Nacional de Demencias y Enfermedad de Alzheimer”, debiendo ésta cumplir lo establecido en la base decimosegunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8º.- ESCRITOS DE VECINOS.-

8.1.- D. JUAN ANTONIO PINTOR SOLA.-

Visto el escrito presentado por Dña. Carmen Moreno Barrera, en nombre y representación de D. Juan Antonio Pintor Sola, en el que solicita que se construya una rampa de acceso a su vivienda sita en C/ San Juan, nº 64 y que se prohíba el aparcamiento justo delante de la misma ya que necesita tener acceso para poder salir en silla de ruedas para ir al médico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y ordenar a los servicios municipales que se proceda a la construcción de una rampa en la acera que posibilite la entrada y salida en silla de ruedas a la vivienda de D. Juan Antonio Pintor Sola, sita en C/ San Juan, nº 64.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento, se hace constar por el Secretario-Interventor lo siguiente:

1) Que algunas facturas cuya aprobación se pretende llevar a cabo carecen de la mayoría de los elementos exigidos por la normativa vigente, como son:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- e) Precio del contrato.
- f) Lugar y fecha de su emisión.
- g) Firma del funcionario que acredite la recepción.

2) En cuanto a las facturas correspondientes a obras que aparecen en el anexo de inversiones del Presupuesto de 2010, para poder ser aplicadas al Presupuesto de 2011 debe ser aprobado el Presupuesto correspondiente a este ejercicio o efectuarse la correspondiente incorporación de remanentes.

La Junta de Gobierno Local, oída la advertencia de la Secretaría-Intervención, por unanimidad de los tres miembros asistentes acuerda aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECHA FRA. | IMPORTE |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------|
| ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS, S.A. | 99-000840 | 14/03/2011 | 29,50 € |
| GINES DIAZ PEREZ | A11/0002 | 17/03/2011 | 31.911,30 € |
| INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA | 0004/2011 | 08/03/2011 | 123.932,17 € |
| ARIDOS Y HORMIGONES GONZALEZ, S.L. | 01-000054 | 15/03/2011 | 13.962,35 € |
| INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L. | 50-0000301 | 26/02/2011 | 9.440,00 € |
| MONTAJES ELECTRICOS MARTOS, S.L. | 7 | 17/03/2011 | 6.263,25 € |
| MONTAJES ELECTRICOS MARTOS, S.L. | 4 | 08/02/2011 | 6.652,59 € |

| | | | |
|----------------------|------------|------------|----------|
| TALLERES LONGO, S.L. | 50-0000013 | 15/01/2011 | 336,01 € |
|----------------------|------------|------------|----------|

Antes de finalizar la Sesión el Sr. Alcalde manifiesta que tiene un asunto urgente que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, relativo a la aprobación de una factura presentada en el Ayuntamiento este mismo día.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia del asunto a votación, siendo aprobada ésta por unanimidad de los tres miembros asistentes y pasándose a tratar el siguiente punto no incluido en el Orden del Día:

10º.- APROBACIÓN DE FACTURA.-

Examinada la factura presentada esta misma mañana por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes acuerda:

Aprobar el gasto y la correspondiente factura relacionada a continuación:

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECHA FRA. | IMPORTE |
|-----------------------------|---------------|---------------|------------|
| ANTONIO BALLESTEROS PEDROSA | 5 | 21/03/2011 | 4.481,64 € |

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero